REGLAMENTO INTERNO DE PRACTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIAS ENFERMERÍA

Actualizado por la Academia de Práctica Clínica y Comunitaria, 05 de abril del 2024

PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIAS:

Conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y vinculación con el entorno social y productivo.

El Prestador:

1. Deberá cubrir el número de horas establecidas en su Plan de Estudios, y de acuerdo con los requisitos de cada institución de salud gubernamental y educativa.
2. Deberá ser puntual en su práctica y permanecer el tiempo asignado en el campo clínico que le corresponda, podrá abandonarlo solo con la autorización previa del docente.
3. En caso de no encontrase el docente en ese momento, le notificará a la persona encargada (o) del servicio.
4. A su llegada a la unidad receptora deberá presentarse con el profesor asignado, para la toma de lista de asistencia y revisión de material, equipo y uniforme.
5. Si a la hora de entrada estipulada para la práctica no se presenta el docente, el alumno deberá trasladarse al área asignada y presentarse con la persona encargada del servicio.
6. Deberá cumplir con el 100% de asistencia, del cual el 10% podrá justificar en caso de enfermedad o trámites oficiales, eventos y comisiones universitarias dentro de los primeros 5 días hábiles, el justificante deberá ser expedido por la subdirección de la Facultad.
7. Se considera retardo la llegada dentro de los primeros 5 minutos posteriores a la hora de entrada, después de ese tiempo será falta y la acumulación de tres retardos se hará acreedor a una falta.

Derechos:

1. Expresar libremente sus opiniones con respeto.
2. A calificación, cuando cubra el 90% de asistencia a la práctica.
3. Participar activamente en las actividades académicas y extra académicas.
4. Asistir a un evento académico extraescolar por semestre siempre y cuando se relacione con el área que está cursando, previa autorización por el responsable de campos clínicos y/o la coordinación del programa.
5. Asistir a todo evento científico organizado por la escuela.
6. A evaluaciones parciales por escrito durante el semestre.

Obligaciones:

1. Portar correctamente el uniforme clínico, de campo y quirúrgico.
2. Presentarse en el curso de inducción y entregar al docente: copia de la cartilla de vacunación y número de seguro social.
3. Deberá traer consigo material y equipo de trabajo de acuerdo con el área en que se encuentre. En caso de no tenerlo, el docente valorara su permanencia.
4. Conducirse con respeto con sus compañeros, maestros, personal de la institución, usuario y autoridades de la escuela y demás.
5. No debe permanecer en las instituciones después de la hora de prácticas.
6. Cumplir y respetar los reglamentos y disposiciones de las instituciones en las cuales realice sus prácticas.
7. A entregar con puntualidad los trabajos asignados por sus docentes.
8. A realizar las actividades que cubran el plan por competencias de la docencia clínica.
9. El alumno está obligado a cambiarse de servicio, cuando el maestro o personal encargado, lo considere necesario para su desarrollo y aprendizaje.
10. No realizar comentarios desafortunados y/o inapropiados delante del paciente y evitar brindar información sobre el estado de salud, diagnóstico y tratamiento a familiares y/o amigos del paciente.
11. Cuidar y hacerse responsables del equipo que utiliza durante sus prácticas y notificar al docente y/o enfermera encargada de cualquier accidente que ocurra al mismo.

Sanciones:

1. Por actos cometidos contra la moral, la disciplina y el orden.
2. Participar en actos que comprometan el campo clínico.
3. Abandono de la práctica, sin justificación alguna.
4. Encontrarse fuera de su servicio asignado, sin autorización del docente o personal encargado.
5. Cuando el (la) alumno (a) se presente tarde a sus actividades prácticas, sin causa justificada.
6. No registre su asistencia a la tutora clínica a su llegada a la unidad de atención.
7. Propicie y participe en faltas grupales.
8. Se dirija en forma irrespetuosa a sus compañeros o demás personal de la institución.
9. No proporcione la información verbal o escrita a cerca de sus actividades teóricas-practicas a su tutora clínica y/o profesor.
10. Cometa faltas al reglamento interno de la unidad de atención médica, siempre y cuando estas no pongan en peligro la vida de los pacientes o la seguridad de la unidad o de sus compañeros.
11. Se niegue, sin justificación a cumplir con las indicaciones del tutor para la realización de alguna actividad programada para cumplir con el programa de su formación.
12. Se dirija en forma injuriosa a sus compañeros, profesores o autoridades.
13. En caso de presentarse a practica sin material y equipo, mal uniformada (o) o sin el uniforme correspondiente al servicio asignado.
14. Abandonar al paciente a su cuidado, sin previa autorización del personal a su cargo, tutora responsable del grupo.
15. Descuidar al paciente a su cuidado, omitiendo cuidados fundamentales que repercutan en la salud del paciente.
16. Encontrarse tomando cualquier tipo de alimento en horas prácticas dentro y fuera del hospital.

Las sanciones serán impuestas por la dirección en coordinación con la academia basándose en el Estatuto General de la **U.A.B.C.** Capitulo SEXTO de las Asistencias a Clases, dichas sanciones pueden ser las siguientes:
Amonestación verbal
Amonestación por escrito.
Doble falta al no justificar su inasistencia y/o haber planeado y/o participado en una falta grupal.
Expulsión del campo clínico.

Causas que ameriten baja de la práctica clínica:

1. Se reincida en cualquiera de las faltas que ameriten sanción por escrito.
2. Realice actos dentro de la unidad de atención sanitaria de falta de moral o de la ética profesional, como causa reincidente.
3. Realice actos en contra del reglamento de las unidades de salud, educativas y hospitalarias donde realice sus actividades prácticas.
4. Destruya o sustraiga intencionalmente el material y equipo del lugar donde realice sus actividades prácticas.
5. Realicen actos que pongan en peligro la vida de los pacientes, la seguridad de la unidad o de sus compañeros.
6. Exceder el 10% de porcentaje de inasistencia a la práctica sin justificación a sus actividades programadas en la unidad hospitalaria.
7. Se presente a sus actividades prácticas bajo efectos de enervantes o con aliento alcohólicos.
8. Abandono del campo clínico sin previa autorización por parte del docente responsable y/o alguna autoridad institucional.

UNIFORME REGLAMENTARIO

Se portará el uniforme reglamentario correctamente, que consta de uniforme clínico, de campo y/o quirúrgico según sea el caso, como a continuación se describe:

Uniforme clínico para mujer:

- Cofia totalmente blanca, limpia y en buenas condiciones sin bordados de

ningún tipo, con una línea diagonal en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 4to y 5to semestre, dos líneas diagonales en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 6to y 7mo semestre y tres líneas diagonales en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 8vo semestre, pasadores de color blanco.

- Filipina blanca con zíper, debajo de la cadera, no ajustada, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo azul petróleo con las letras UABC en hilo plata, además deberá contar con bordado arriba de la bolsa del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD; azul petróleo, UABC; plata, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; azul petróleo), y del lado derecho su nombre en hilo azul petróleo.
- Suéter que cubra el largo de la filipina, en color azul petróleo, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo plata con las letras UABC en hilo azul petróleo, además deberá contar con bordado del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD, UABC, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; en hilo plata), y del lado derecho su nombre en hilo plata.
- Corpiño blanco, sin dibujos, utilizar ropa interior convencional color banco, sin estampado, no tanga, no bikini, ni ropa interior de encaje.
- Pantimedias blancas lisas sin dibujos o bordados de ningún tipo.
- Pantalón recto blanco no ajustado, que cubra el zapato, no de mezclilla, no tela de camiseta, no bolsas laterales, con el talle hasta la cintura, no a la cadera.
- Zapato blanco clínico de piso, cerrado, con cintas blancas lavadas diariamente, lustrados, limpios, no de plataforma, no de tela tipo tenis, no bota ni botines, no zuecos.
- Cabello recogido completamente, con red para sujetar el pelo, sin accesorios de ningún tipo, arriba del cuello de la filipina. No colores llamativos ni peinados extravagantes, ni extensiones.
- Maquillaje discreto.
- Uso de credencial escolar o gafete de identificación OBLIGATORIO.
- Prohibidos accesorios como aretes, anillos, pulseras, collares, cadenas, esclavas, únicamente reloj con segundero análogo

- Prohibidos celulares, reproductores de música, etc. o cualquier otro aparato dentro de las áreas de prácticas.
- Nunca llevar objetos de valor, ni mochilas.
- Queda estrictamente prohibido portar pearcings en ninguna parte del cuerpo.
- Queda estrictamente prohibido portar tatuajes. En caso de tenerlo, deberá cubrirlo de cualquier manera (vendaje, termal, maquillaje, cuello tortuga, etc.)
- Uñas cortas, limpias, no decoradas y sin esmalte.

Uniforme clínico para hombre:

- Filipina blanca con zíper, no ajustada, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo azul petróleo con las letras UABC en hilo plata, además deberá contar con bordado arriba de la bolsa del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD; azul petróleo, UABC; plata, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; azul petróleo), y del lado derecho su nombre en hilo azul petróleo, con camiseta blanca con mangas con cuello en V y calcetines completamente blancos.
- Suéter que cubra el largo de la filipina, en color azul petróleo, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo plata con las letras UABC en hilo azul petróleo, además deberá contar con bordado del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD, UABC, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; en hilo plata), y del lado derecho su nombre en hilo plata.
- Pantalón recto blanco no ajustado, que cubra el zapato, no de mezclilla, no tela de camiseta, sin bolsas laterales, fajado a la cintura con cinto color negro, café o blanco.
- Ropa interior blanca.
- Zapato blanco clínico de piso, cerrado, con cintas lavadas diariamente, lustrados. limpios, no de plataforma, no de tela tipo tenis, no zuecos.
- Calcetín blanco liso, sin adornos de ningún tipo.
- De preferencia cabello corto, estilizado, no mechas, ni extensiones de color.
- Si utiliza el cabello largo: Cabello recogido completamente, con red para sujetar el pelo, sin accesorios de ningún tipo, arriba del cuello de la filipina. No colores llamativos ni peinados extravagantes, ni extensiones. (Si la institución

donde realiza su práctica clínica solicita que se presente con el cabello corto, deberá acatar la indicación).

- Barba y bigote recortado y alineado si la institución donde se encuentra realizando su práctica clínica lo autoriza, de lo contrario, SIN barba y bigote.
- Al usar barba y bigote deberá utilizar cubre barba en las áreas que lo amerite.
- Uso de credencial escolar o gafete de identificación OBLIGATORIO.
- Prohibidos accesorios como aretes, anillos, pulseras, collares, cadenas, esclavas, únicamente reloj con segundero análogo.
- Prohibidos celulares, reproductores de música, etc. o cualquier otro aparato dentro de las áreas de prácticas.
- Nunca llevar objetos de valor, ni mochilas.
- Queda estrictamente prohibido portar pearcings en ninguna parte del cuerpo.
- Queda estrictamente prohibido portar tatuajes. En caso de tenerlo, deberá cubrirlo de cualquier manera (vendaje, termal, maquillaje, cuello tortuga, etc.)
- Uñas cortas, limpias, no decoradas y sin esmalte.

Uniforme quirúrgico para hombres y mujeres:

Se portará únicamente en los servicios en donde se indique por el docente, nunca deberá portarlo en la facultad.

- Filipina y pantalón de algodón tipo pijama color azul petróleo.
- Pantalón recto, talle a la cintura, no a la cadera, no ajustado, sin bolsas laterales.
- Filipina fajada con bolsa únicamente pequeña en la parte superior, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo plata con las letras UABC en hilo azul petróleo, además deberá contar con bordado del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD, UABC, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; en hilo plata), y del lado derecho su nombre en hilo plata.
- Zapato blanco clínico de piso, cerrado, con cintas lavadas diariamente, lustrados. limpios, no de plataforma, no de tela tipo tenis, no zuecos.
- Deberá llevar sus propias botas, gorros y cubre bocas desechables.
- Prohibidos accesorios como aretes, anillos, pulseras, collares, cadenas, esclavas, únicamente reloj con segundero análogo.

- Queda estrictamente prohibido portar pearcings en ninguna parte del cuerpo.
- Deberá portar siempre el uniforme clínico al ingresar y salir de la institución incluyendo la cofia en las mujeres.
- Credencial escolar o gafete de identificación OBLIGATORIO.

Uniforme comunitario para mujer:

- Cofia totalmente blanca, limpia y en buenas condiciones sin bordados de ningún tipo, con una línea diagonal en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 4to y 5to semestre, dos líneas diagonales en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 6to y 7mo semestre y tres líneas diagonales en color azul petróleo del lado derecho para las alumnas de 8vo semestre, pasadores de color blanco.
- Filipina blanca con zíper, debajo de la cadera, no ajustada, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo azul petróleo con las letras UABC en hilo plata, además deberá contar con bordado arriba de la bolsa del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD; azul petróleo, UABC; plata, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; azul petróleo), y del lado derecho su nombre en hilo azul petróleo.
- Suéter que cubra el largo de la filipina, en color azul petróleo, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo plata con las letras UABC en hilo azul petróleo, además deberá contar con bordado del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD, UABC, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; en hilo plata), y del lado derecho su nombre en hilo plata.
- Corpiño blanco, sin dibujos, utilizar ropa interior convencional color banco, sin estampado.
- Pantimedias negras lisas sin dibujos o bordados de ningún tipo.
- Pantalón recto azul marino no ajustado, que cubra el zapato, no de mezclilla, no tela de camiseta, no bolsas laterales, con el talle hasta la cintura, no a la cadera.
- Zapato negro tipo escolar de piso, cerrado, con cintas negras, lustrados, limpios, no de plataforma, no de tela tipo tenis, no bota, ni botines, no zuecos.
- Cabello recogido completamente, con red para sujetar el pelo, sin accesorios

de ningún tipo, arriba del cuello de la filipina. No colores llamativos ni peinados extravagantes, ni extensiones.

- Maquillaje discreto.
- Uso de credencial escolar o gafete de identificación OBLIGATORIO.
- Prohibidos accesorios como aretes, anillos, pulseras, collares, cadenas, esclavas, únicamente reloj con segundero análogo.
- Prohibidos celulares, reproductores de música, etc. o cualquier otro aparato dentro de las áreas de prácticas.
- Nunca llevar objetos de valor, ni mochilas.
- Queda estrictamente prohibido portar pearcings en ninguna parte del cuerpo.
- Queda estrictamente prohibido portar tatuajes. Si utiliza tatuajes deberá cubrirlos por completo.
- Uñas cortas, limpias, no decoradas y sin esmalte.

Uniforme comunitario para hombre:

- Filipina blanca con zíper, no ajustada, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo azul petróleo con las letras UABC en hilo plata, además deberá contar con bordado arriba de la bolsa del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD; azul petróleo, UABC; plata, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; azul petróleo), y del lado derecho su nombre en hilo azul petróleo, con camiseta blanca con mangas con cuello en V y calcetines completamente blancos.
- Suéter que cubra el largo de la filipina, en color azul petróleo, con el logotipo de la UABC (mancha) bordado en hilo plata con las letras UABC en hilo azul petróleo, además deberá contar con bordado del lado izquierdo con la leyenda (FACISALUD, UABC, ENFERMERÍA, VALLE DE LAS PALMAS; en hilo plata), y del lado derecho su nombre en hilo plata.
- Pantalón recto azul marino no ajustado, que cubra el zapato, no de mezclilla, no tela de camiseta, sin bolsas laterales, fajado a la cintura con cinto color negro, café o blanco.
- Zapato negro tipo escolar de piso, cerrado, con cintas lavadas diariamente, lustrados. limpios, no de plataforma, no de tela tipo tenis, no zuecos.

- Calcetín negro liso, sin adornos de ningún tipo.
- Cabello corto, estilizado, no mechas, ni extensiones de color.
- Barba y bigote recortado y alineado si la institución donde se encuentra realizando su práctica clínica lo autoriza, de lo contrario, SIN barba y bigote.
- Al usar barba y bigote deberá utilizar cubre barba en las áreas que lo amerite.
- Uso de credencial escolar o gafete de identificación OBLIGATORIO.
- Prohibidos accesorios como aretes, anillos, pulseras, collares, cadenas, esclavas, únicamente reloj con segundero análogo.
- Prohibidos celulares, reproductores de música, etc. o cualquier otro aparato dentro de las áreas de prácticas.
- Nunca llevar objetos de valor, ni mochilas.
- Queda estrictamente prohibido portar pearcings en ninguna parte del cuerpo.
- Uñas cortas y limpias.

Equipo y material de Trabajo:

- Pluma de cuatro colores, (azul, negro, rojo y verde).
- Tijeras Lister tamaño Standard.
- Ligadura.
- Libreta de notas chica.
- Lápiz y borrador.
- Lentes protectores.
- Desarmador plano chico.
- Reloj con segundero análogo.
- Cinta métrica si el servicio lo requiere.
- Regla pequeña.
- Calculadora.
- Estetoscopio.
- Baumanómetro.
- Cortaúñas.
- Calendario y siempre su carpeta completa según las indicaciones del docente.